

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POLICÍA.

ASUNTO: Sobre modificación integral del uniforme básico del CNP.

José Miguel LORENZANA FIDALGO, funcionario del Cuerpo Nacional de Policía y Vocal por la Escala Básica en el Consejo de la Policía por la Confederación Española de Policía (CEP), actuando en base de lo dispuesto en los Artículos 8, 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Consejo.

EXPONE:

Que el *Real Decreto 2/2006 de 16 de enero sobre Prevención de Riesgos Laborales en la actividad de miembros del CNP*, en los artículos 6.1 y 6.2, obliga a la Dirección General de la Policía a dotar a sus funcionarios con equipos que se ajustarán a lo dispuesto a la norma específica y tendrán en cuenta las nuevas directrices técnico científicas.

Que desde 1989 la uniformidad básica de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía no ha sufrido la adecuada modernización, ni tampoco ha sabido adaptarse a las nuevas normas en lo que a máxima visibilidad, nuevos tejidos así como diseños, caídas y cortes se refiere, evolución que ha ido implantándose desde los equipos entregados a empleados del sector privado hasta los uniformes de funcionarios del resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dejando a los miembros del CNP relegados al más absoluto de los olvidos, con prendas que rozan la ridiculez. Sin dejar de reconocer los esfuerzos realizados por parte del Servicio de Vestuario a la hora de innovar nuevas prendas que luego han contravenido las opiniones de los responsables de la D.G.P.

Así las cosas, desde **CEP** opinamos que si no se modifica la uniformidad básica del CNP para adecuarlo a la reciente legislación, se podría estar poniendo en grave riesgo los intereses individuales de los funcionarios del CNP, puesto que desde el pasado día 16 de enero de 2006 las compañías aseguradoras podrán desentenderse de cualquier tipo de indemnización o de cobertura de aquel funcionario de policía que sea víctima de algún siniestro en el ejercicio de sus funciones, ya sea por atropello en vía pública, control en carretera o lesión culpable, puesto que no estamos cumpliendo las normas de máxima visibilidad en equipos personales, sin olvidar que multitud de letrados dirigirán su acusación o defensa en vía penal argumentando en los mismos extremos.

SOLICITA:

Que de forma urgente se reúna la Comisión Técnica de Uniformidad, Vestuario y Equipamiento creada por resolución del Director General de la Policía de 5 de mayo de 1998, para que de forma inmediata convoque un concurso público cerrado, que acompañe otro de ideas sobre la modificación integral de la uniformidad básica, sin perder el horizonte de una policía moderna, próxima al ciudadano y de servicio público, en el que definitivamente se modernicen patrones, cortes, nuevos tejidos y se adecue a la nueva legislación de Prevención de Riesgos Laborales, admitiendo como parámetros las siguientes deficiencias que desde **CEP** hemos observado.

Prenda de cabeza: Entendemos que reúne cuatro deficiencias:

- 1º.- No se ha diseñado con características para entrega a funcionarias.
- 2º.- Es una gorra de tejido permeable.
- 3º.- La de plato resulta una prenda desarmada al carecer de armazón interno y crea desazón puesto que ante cualquier imprevisto hay que sujetarla con la mano para evitar su caída, avergonzando por su estética en ocasiones a los funcionarios que la portan.
- 4º.- La novedosa visera es más cómoda que la anterior pero está totalmente alejada de los patrones europeos.

Cazadora de Trabajo: Entendemos que reúne siete deficiencias:

- 1º.- No cumple los requisitos de entalle y hombro para entrega a funcionarias.
 - 2º.- Es una prenda de tejido permeable.
 - 3º.- Absorbe olores y no es lavable en lavadora (por tanto su limpieza es en tintorería y corre a cargo del funcionario).
 - 4º.- No abriga ante frío o viento.
 - 5º.- Corte incómodo para toda tarea policial.
 - 6º.- Visto de espaldas no se reconoce como agente de policía.
 - 7º.- No se ha aprovechado para hacerla reversible adoptando criterios de máxima visibilidad como así exige la nueva legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
- Zapatos:** Apreciamos la intención de modificación del calzado operativo pero entendemos que existen diversas deficiencias.

- 1º.- El calzado operativo al haberlo fabricado en forma de botín, se convierte en incómodo al tener 4 cm de altura en exceso.

2º.- Son zapatos que no están forrados de gore-tex, por tanto no abrigan lo suficiente en invierno.

3º.- No se aprecia ninguna modificación para el calzado operativo para funcionarias.

4º.- En los zapatos de gala femeninos son del todo antiestéticos y sumamente incómodos.

Pantalón de invierno y verano: Entendemos que reúne cuatro deficiencias

1º.- Son pantalones confeccionados en un tejido no lavable en lavadora, por tanto cada limpieza debe ser en seco y en tintorería, costeada por el funcionario.

2º.- El de invierno no abriga lo suficiente y el de verano es demasiado caluroso.

3º.- Al uso salen brillos y ambos casos es muy áspero debido a su mezcla.

4º.- Sería necesario mejorar los cortes en altura y cadera para personal femenino, quitando las gomas de cintura e integrando bolsillos traseros.

Falda de mujer: Absolutamente antiestética en el corte y diseño puesto que se eleva en exceso en cadera y se abre en parte inferior.

Camisa de invierno: Entendemos que es una prenda que reúne tres deficiencias.

1º.- Carece de porta placa-insignia y de porta equipo.

2º.- Crea falso volumen en la zona abdominal (aparentes bolsas pícnicas).

3º.- Se necesita una mejora de patronaje en dorso y cintura para personal femenino, puesto que queda estrecho en pecho y queda corta de largura.

Camisa de verano: Entendemos que reúne las siguientes deficiencias.

1º.- Es una prenda que al exponerse al exterior (sin jersey o cazadora encima) se ensucia con facilidad.

2º.- Es difícil de planchar.

3º.- Se debe cambiar en cada servicio puesto que absorbe el sudor en exceso.

4º.- Crea falso volumen en zona abdominal (aparentes bolsas pícnicas).

5º.- Para personal femenino sería necesario mejorar el patronaje en dorso que queda justo y la largura puesto que suele quedar corto.

Jersey: Entendemos que debe adoptarse como prenda tipo y que su elección como prenda ha sido un acierto, pero reúne tres deficiencias:

- 1º.- Para portar corbata en interior, debería ser de cuello en pico.
- 2º.- Carece de una discreta inscripción “POLICÍA” en pecho que nos identifique como policías de frente, así como de algún tipo de señal en parte posterior.
- 3º.- Su mezcla textil hace que al tiempo, al uso y al estiramiento se dilate al menos una talla más de lo elegido.

Anorak: Se reconoce la calidad de la misma pero reúne cuatro deficiencias.

- 1º.- Su falta de entalle de origen, hace que la mayoría de los funcionarios la porten a “modo de saco” de tal forma que desde los hombros hasta las piernas caiga en forma de campana.
- 2º.- Es necesaria una revisión de corte para entrega a funcionarias en entalles y estructuras.
- 3º.- Carece de las inscripciones de visibilidad como obliga la nueva legislación.
- 4º.- Visto de espaldas no se reconoce como agente de policía.
- 5º.- No se ha aprovechado para hacerla reversible y así incorporar un reverso de máxima visibilidad, como así lo exige la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Madrid a 20 de Enero de 2006

Atentamente

Fdo: José Miguel Lorenzana Fidalgo.